

## PERSPECTIVAS ANSLEY PARA 2020

14 de enero de 2020

### Puntos clave

1. **Débil crecimiento** e incertidumbre a nivel global **continuarán en 2020**
2. **Tensiones comerciales** permanecen como fuente principal de **incertidumbre**
3. Este escenario global tendrá **repercusiones importantes en México**

**Las perspectivas de crecimiento para México son aún muy modestas.** Los pronósticos apuntan a un crecimiento del PIB de alrededor de 0% para 2019 y de 1.2% para 2020. Sin embargo, diversos factores a nivel interno y externo, deben conjugarse para alcanzar, al menos, ese pronóstico.

A nivel interno, es indispensable que la **inversión pública y privada empiece a materializarse**, sobre todo en proyectos de infraestructura y energía. Además, será clave que el **consumo privado** entre en una fase de crecimiento sostenido, lo cual depende, entre otras cosas, de que: se mantenga controlada la inflación, el incremento en el

salario mínimo y gasto social se refleje positivamente en el poder adquisitivo de las familias y las remesas mantengan su ritmo de crecimiento.

A nivel externo, y siendo México una economía abierta, con un comercio con el mundo equivalente a 80% de su PIB, **es fundamental mantener y, en la medida de lo posible, incrementar el crecimiento de las exportaciones**, así como garantizar el abasto de productos e insumos importados para la producción. **La participación de México en las cadenas globales de valor es una fuente de empleos muy importante y un componente clave de su atractivo como destino de inversión extranjera.**

Sin embargo, la expectativa actual es que el crecimiento de la economía global continúe débil. Si se confirman los pronósticos del Banco Mundial, ésta crecerá **2.4% en 2019** –el nivel más bajo desde la crisis financiera de 2009–, con un **repunte estimado de sólo una décima para 2020 (2.5%)**. Las **tensiones comerciales** fueron uno de los factores que más contribuyó al debilitamiento de la economía global en 2019, y hoy son el elemento que aporta mayor incertidumbre en los cálculos de los pronósticos para 2020.

Por lo anterior, las acciones oportunas de México en materia comercial, pueden tener un importante efecto en el comportamiento de su economía. Al respecto, es importante considerar que hay una agenda pendiente de negociaciones con varios países (Corea del Sur, Brasil, Ecuador, a las que podría sumarse Reino Unido en el corto plazo), así como procedimientos domésticos que concluir, para la entrada en vigor del T-MEC, y de la modernización del TLCUEM. En la medida en que México avance en esta agenda, los inversionistas se sentirán más convencidos de colocar sus capitales en nuestro país. Hacia el final del documento se enumeran otros factores (elecciones en Estados Unidos, reactivación del mercado interno, seguridad) que, además de la política comercial, también serán determinantes para fortalecer la captación de inversiones y el crecimiento económico de México.

*¿Hacia dónde ver en 2020?*

En **2020, veremos al factor geopolítico impactar aún más la ecuación de crecimiento**, debido al enfrentamiento militar actual entre Estados Unidos e Irán, su efecto en los precios del petróleo, y su impacto en los términos de intercambio comercial entre varias regiones del mundo. Del mismo modo, habrá que seguir de cerca varios eventos de corte político, notablemente las elecciones en Estados Unidos, donde se renovará toda la Cámara de Representantes, un tercio del Senado y se elegirá a un Presidente. Además, habrá elecciones en varios países importantes para México, entre los que se encuentran Perú, Singapur, Corea del Sur y Nueva Zelanda.

**En materia comercial, varios conflictos entrarán en otras etapas este año, y a ellos se sumarán nuevos acontecimientos (*disputas por el dominio de nuevas tecnologías, particularmente en el desarrollo de la infraestructura 5G, el rumbo que pudiera trazarse para las reglas multilaterales en la 12ª Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, OMC, y normas ambientales más estrictas*) que, en conjunto, **marcarán el rumbo, las expectativas y el ritmo de crecimiento de la economía global.****

Ante este escenario, es indispensable conocer y entender la fuente de las tensiones comerciales más importantes y sus expectativas hacia adelante. Con ese fin, **Ansley ha identificado los actores, temas y procesos que dominarán la agenda comercial de 2020**, y que podrían impactar a la economía de México y, especialmente, a su sector exportador. Para su mejor seguimiento, los presentamos en la forma de un **“Semáforo de la Agenda Comercial”**, que los agrupa de acuerdo con la manera en que prevemos se comportarán en 2020:

- Temas o procesos con importantes implicaciones para el comercio global, que se quedarán y estarán presentes constantemente en la agenda comercial (**“Rojo”**);
- Procesos volátiles, cuya situación puede deteriorarse rápidamente, caer en un *impasse*, o bien registrar avances ligeros (**“Ámbar”**); y
- Temas que avanzarán sin tropiezos o cambios significativos (**“Verde”**).

**A continuación, analizamos cada uno de los temas y/o procesos indentificados, prestando atención especial a sus perspectivas de desarrollo para este año e implicaciones para México.**

## Semáforo de la agenda comercial 2020



- I. Negociación de un acuerdo comercial Reino Unido-UE
- II. Tensiones comerciales Estados Unidos-UE; posible negociación de un acuerdo
- III. 12ª Conferencia Ministerial de la OMC

- IV. Instrumentación de la “Fase 1” del acuerdo China-Estados Unidos
- V. Entrada en vigor de la iniciativa IMO 2020
- VI. Firma del RCEP, mega-acuerdo regional en Asia

- VII. Instrumentación de la “Fase 1” del acuerdo Estados Unidos-Japón
- VIII. Instrumentación del T-MEC

## **I. Negociación de un acuerdo comercial entre el Reino Unido y la Unión Europea (UE)**

Una vez que el Parlamento Europeo vote (próximo 29 de enero) el acuerdo de salida del Reino Unido de la UE, y en caso de que éste sea aprobado, **se estima que las negociaciones de un nuevo acuerdo comercial entre ambas partes podrían iniciar en marzo, y concluir a más tardar en diciembre de 2020**, si el Parlamento británico aprueba la prohibición de extender el período de transición más de un año, que incluye el acuerdo de salida.

La estrategia de la UE será buscar un acuerdo comercial con el Reino Unido que sea lo menos disruptivo, pero sin brindar demasiadas concesiones que incentiven a otros Países miembro a seguir un camino similar. Si no se logra un acuerdo de inicio para que Reino Unido preserve ciertas normas y leyes europeas, es posible que las negociaciones se concentren en el comercio de bienes, dejando las negociaciones sobre servicios, mercados financieros, tráfico aéreo y cooperación, entre otros, para una fase posterior; dado que Reino Unido buscará concluir su separación de la UE lo más rápido posible, para iniciar nuevos procesos de negociación, sobre todo con Estados Unidos.

➡ **Implicaciones para México:** La salida del Reino Unido de la UE implicará un escenario disruptivo para el comercio bilateral entre México y el Reino Unido, ya que se dejará de contar con el marco de preferencias arancelarias que actualmente brinda el tratado del libre comercio entre México y la UE (TLCUEM). Ello impactará de forma inmediata a, aproximadamente, 4.6 mil millones de dólares (mmdd) de comercio bilateral. Los gobiernos de ambos países han expresado interés en buscar un acuerdo que mantenga el comercio preferencial pero, hasta ahora, no han dado detalles al respecto.

## **II. Tensiones comerciales entre Estados Unidos y la UE**

Tras el inicio de la administración del presidente Trump, el anuncio del retiro de Estados Unidos del Acuerdo de París, y la imposición de aranceles al acero y aluminio (bajo la Sección 232 sobre seguridad nacional) a varios socios comerciales –la UE entre ellos<sup>1</sup>–, hicieron inviable la continuación de negociaciones del Tratado Transatlántico de Comercio e Inversión (TTIP, por sus siglas en inglés), iniciadas en 2013. El 15 de abril de 2019, el Consejo Europeo decidió dejar obsoleto el mandato negociador del TTIP, y autorizar negociaciones para un acuerdo limitado a bienes industriales.

Sin embargo, dado el interés de Estados Unidos en incrementar el acceso a la UE de su sector agrícola, la negociación no ha progresado. Esto se ha dificultado aún más por diversos desacuerdos, como la amenaza de Estados Unidos de imponer aranceles a los autos y autopartes, incluidos los de la UE, también por razones de “seguridad nacional”; el fallo de la OMC en contra de la UE en la disputa Airbus-Boeing, que permite a Estados Unidos imponer represalias por hasta 7,500 millones de dólares; y el impuesto que Francia estableció para servicios digitales –el cual afecta sobre todo a empresas estadounidenses–, y sobre el cual Estados Unidos ya inició una investigación bajo la Sección 301.

Entre los socios comerciales principales de Estados Unidos, la UE es el único con el que la administración Trump aún no concreta un acuerdo comercial, por lo que, será una de sus prioridades comerciales en 2020. Sin embargo, dados los múltiples desacuerdos entre ambas partes, las elecciones presidenciales en Estados Unidos y que la UE deberá negociar un acuerdo comercial con el Reino Unido este año, es previsible que cualquier acuerdo que concreten, de ser el caso, sea de alcance limitado. En contrapartida, la falta de acuerdos, en un entorno de incertidumbre y amenazas, podría llevar al escalamiento de medidas unilaterales que redunden en mayor volatilidad en los mercados.

---

<sup>1</sup> En respuesta, la UE estableció aranceles sobre 3 mmdd de importaciones provenientes de Estados Unidos, de productos como: whiskies, acero, artículos de belleza, motocicletas, yates, entre otros. Ambas partes han abierto procesos de solución de controversias sobre estos casos en la OMC.

- ➔ **Implicaciones para México:** Un eventual acuerdo comercial entre Estados Unidos y la UE, así fuera de alcance limitado, implicaría una erosión del acceso preferencial de México a ambos mercados, previsto bajo el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y bajo el TLCUEM. Por lo tanto, en este año, México tendrá que redoblar esfuerzos para concluir las condiciones que permitan ratificar, y poner en vigor la modernización del TLCUEM. Ello confirmaría, además, el compromiso de México por abrir opciones alternativas de mercado.

### **III. La 12ª Conferencia Ministerial de la OMC**

El evento de la mayor trascendencia para el futuro de las reglas comerciales a nivel global será la 12ª Conferencia Ministerial (12CM) de la OMC en Nursultán, Kazajistán, del 8 al 11 de junio de 2020. Ésta es quizá la última oportunidad para que, a partir del marco actual de reglas multilaterales, sus miembros refuercen a la OMC, para que retome su rol como eje de las reglas del comercio, y reconstruya su credibilidad como foro para la negociación de nuevas reglas y la solución de disputas. Para que ello ocurra, deberá haber resultados o avances sustanciales en los siguientes rubros:

- i. Disciplinas para reducir/eliminar subsidios dañinos a la pesca (se busca un resultado multilateral entre los 164 miembros de la OMC);
- ii. Reglas para el comercio electrónico (negociación plurilateral entre más de 70 miembros);
- iii. Reglas para la facilitación de la inversión, y los servicios (negociaciones plurilaterales, más de 70 y 60 miembros, respectivamente); y
- iv. Criterios que ayuden a resolver la crisis que enfrenta el mecanismo de solución de diferencias de la Organización, particularmente la parálisis en el funcionamiento del Órgano de Apelación, la instancia revisora de dicho mecanismo.

- ➔ **Implicaciones para México:** La ausencia de resultados sustantivos en la 12CM, combinada con una continuación de las disputas comerciales al margen del sistema multilateral – incluyendo aquellas en torno a cuestiones de “seguridad nacional” -, colocaría a la OMC en curso hacia la irrelevancia como eje de la gobernanza comercial global, aumentaría significativamente la tentación de recurrir a medidas unilaterales de represalia o contra-represalia, y provocaría la fragmentación comercial internacional. México es un usuario activo del sistema multilateral en áreas tan diversas como medidas sanitarias y fitosanitarias, obstáculos técnicos al comercio, y solución de controversias, por lo que la erosión de las reglas multilaterales debilitaría el marco institucional que encauza la relación comercial de México con 163 países.

### **IV. Instrumentación de la “Fase 1” del acuerdo entre China y Estados Unidos**

Tras casi 2 años de tensiones comerciales, que incluyeron una escalada de medidas y contramedidas arancelarias entre Estados Unidos y China, ambas Partes firmarán, el próximo 15 de enero, un acuerdo comercial en su “Fase 1”. Se prevé que el acuerdo incluya disposiciones en 7 áreas: propiedad intelectual, transferencia de tecnología, agricultura, servicios financieros, cuestiones cambiarias, expansión del comercio, y solución de disputas.

El entendimiento representaría un respiro para los mercados internacionales. Sin embargo, y a reserva de confirmar los detalles de éste una vez que se den a conocer, el acuerdo aún genera dudas respecto a su sostenibilidad, por dos elementos críticos:

- **No es claro que algunas de sus disposiciones se apeguen a las reglas multilaterales del comercio.** En particular respecto de las importaciones que China se comprometió a hacer de productos agrícolas estadounidenses se realicen sin violar el principio de nación más favorecida.

- Aún cuando Estados Unidos reduciría de 15% a 7.5% el arancel para aproximadamente 120 mmdd de importaciones provenientes de China, **conservaría aranceles en niveles de 7.5% y 25% para aproximadamente 370 mmdd de importaciones chinas.**

La negociación de una segunda fase de este acuerdo es incierta, dado que en ella se tratarían los temas más álgidos y estructurales, como nuevas reglas para el tratamiento de subsidios industriales y para las empresas chinas de propiedad estatal, así como la movilidad de datos personales, para facilitar el comercio electrónico.

- ➔ **Implicaciones para México:** Si bien el entendimiento “Fase 1” abre un espacio importante para “administrar” en el corto plazo el conflicto comercial entre Estados Unidos y China, la necesidad de atender los aspectos estructurales de la relación comercial bilateral continuará abierta, y con ello la prolongación de la incertidumbre. **La ratificación del T-MEC debiera colocar a México de forma ventajosa** como plataforma de producción, considerando las condiciones de acceso preferencial al mercado estadounidense, que nuestro país mantiene con dicho instrumento.

## **V. Entrada en vigor de la iniciativa IMO 2020**

A partir del 1 de enero de 2020, las regulaciones para el uso de combustibles en la industria de transporte marítimo han cambiado, por disposición de la Organización Marítima Internacional (IMO, por sus siglas en inglés). Dichas regulaciones, conocidas como IMO 2020, fueron anunciadas desde octubre de 2016, y tienen por objeto limitar el contenido de azufre en los combustibles usados por los buques, con el propósito de limitar las emisiones de óxidos de azufre, para proteger la calidad del aire y el medio ambiente.

Las nuevas regulaciones disponen un contenido máximo de azufre en combustibles marinos de 0.5%, en comparación con el contenido actual de 3.5%. Lo anterior representa una reducción significativa en los contenidos de azufre, lo cual implicará un aumento sustancial en los costos del combustible, que pudieran elevarse de niveles actuales de \$325 dólares a, alrededor de, \$600 dólares por tonelada (de acuerdo con IHS Markit<sup>2</sup>), con el consecuente impacto en los costos del transporte marítimo de mercancías.

Los costos y las implicaciones en las cadenas de suministro derivado de la entrada en vigor de estas disposiciones representarán un cambio de fondo en los mercados de logística y transporte durante 2020, considerando que aproximadamente el 90% del comercio global se lleva a cabo por la vía marítima.

- ➔ **Implicaciones para México:** La iniciativa IMO 2020 impactará los costos de las operaciones de transporte de mercancías por barco. México es un jugador clave en las cadenas de suministro transpacíficas, transatlánticas, y con latinoamérica, por lo que, seguramente, tendrán una afectación en el costo de los insumos importados, y productos exportados por la vía marítima. La combinación de mayores costos logísticos con una posible profundización de la guerra comercial entre China y Estados Unidos, acentuaría la viabilidad de los modelos de negocio e inversiones *nearshoring*, en los que México podría reposicionarse como la plataforma natural para acceder al mercado de Estados Unidos.

---

<sup>2</sup> IHS Markit, “IMO 2020 Regulation: Standards, Compliance and Outlook for Marine Fuels”, disponible en: <https://ihsmarkit.com/topic/imo-2020-regulation.html>

## **VI. Firma del RCEP, mega acuerdo regional en Asia**

Tras más de 7 años de deliberaciones, en noviembre de 2019, concluyó la negociación de la Asociación Económica Integral Regional, o RCEP, por sus siglas en inglés. La firma del acuerdo se espera durante el primer semestre de 2020. Con la participación de 15 países de la región Asia-Pacífico, y con China como mercado eje, este acuerdo “mega-regional” constituirá la zona de libre comercio más grande del mundo, con casi un tercio de la población mundial (aproximadamente 2.4 mil millones de habitantes).

Si bien el RCEP no tiene la amplitud y la profundidad de otros acuerdos comerciales, como el CPTPP y el T-MEC, sí prevé una desgravación arancelaria para entre el 80% y 90% del universo de mercancías, en diversos periodos de tiempo y, de manera relevante, prevé un conjunto de reglas de origen comunes para los 15 países. Ello, aunado a la inclusión (con ambición limitada) de disposiciones en áreas como normas técnicas, inversión, servicios y comercio electrónico, contribuirá a facilitar y aumentar el comercio preferencial al interior del bloque, con las consecuentes implicaciones para países no participantes que también comercian con la región.

- ➔ **Implicaciones para México:** Los efectos de la eventual entrada en vigor de este acuerdo se reflejarán en una mayor competencia para nuestro país en los mercados de la región, particularmente en aquellos sectores en los que México ha venido incrementando su presencia; por ejemplo, en la exportación de cárnicos, alimentos y bebidas espirituosas al mercado chino. Adicionalmente, el atractivo que el RCEP generará podría provocar la desviación de flujos de inversión extranjera directa hacia esta región, en detrimento de economías de mediano ingreso, como México.

## **VII. Instrumentación de la “Fase 1” del acuerdo entre Estados Unidos y Japón**

El acuerdo “Fase 1” alcanzado entre Estados Unidos y Japón en 2019, entró en vigor este 1 de enero. El acuerdo prevé una liberalización limitada en el comercio de ciertos bienes agrícolas, como carnes de res y puerco, trigo, lácteos, y frutas y vegetales, y ciertos bienes industriales, con la notable excepción del sector automotriz, sector de interés ofensivo de Japón. El acuerdo también incluye ambiciosas disposiciones en el comercio digital entre ambos, similares a las del T-MEC.

Para Estados Unidos, el acuerdo tiene como objetivo inicial lograr que Japón brinde a sus agricultores las mismas condiciones preferenciales que otorga en el marco del CPTPP; además de fungir como una alternativa, aunque limitada, a las oportunidades perdidas en el mercado chino, dada la guerra comercial que sostiene con ese país. Para Japón, si bien el acuerdo le otorga preferencias para productos de su interés, como maquinaria y equipo pesado, no incluye beneficios para su sector automotriz, ni la garantía de que Estados Unidos no le aplicará nuevos aranceles en dicho sector.

Aunque no se han hecho anuncios sobre negociaciones complementarias, es necesario recordar que el Presidente Trump y el Primer Ministro Abe anunciaron que se llevarían a cabo consultas sobre cómo profundizar el acuerdo “Fase 1”. Dichas consultas tendrían que suceder a más tardar cuatro meses después de la entrada en vigor del primer acuerdo.

- ➔ **Implicaciones para México:** la entrada en vigor de este acuerdo representará mayor competencia, de forma inmediata, para el sector exportador mexicano en Japón que ha desarrollado presencia en ese mercado a raíz del Acuerdo de Asociación Económica (en vigor desde 2005), y del CPTPP (en vigor desde 2018), especialmente para productos como carne de res y cerdo, pollo y jugo de naranja, entre otros.

En caso de que se diera una nueva negociación este año, incluyendo disposiciones en materia automotriz, se deberá analizar a profundidad, sobre todo porque ahora México deberá ceñirse a las nuevas reglas de origen del T-MEC, que son más estrictas que las del TLCAN. Si Japón llegara a tener reglas de origen más flexibles, las compañías japonesas podrían exportar directamente desde Japón al mercado estadounidense, lo que eliminaría incentivos para invertir en nuestro país.

### **VIII. Instrumentación del Tratado México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC)**

Mientras los procedimientos legislativos para la ratificación del T-MEC avazan en el Senado de los Estados Unidos y en el Parlamento de Canadá, los tres países deberán trabajar, a nivel trilateral e internamente, para contar con los instrumentos jurídicos y disposiciones administrativas requeridas, previo a la entrada en vigor del Tratado. En este sentido, será necesario, entre otras acciones:

- **Reglamentaciones Uniformes:** concluir la negociación de las mismas, para definir la interpretación, aplicación y administración de los capítulos relativos a Reglas de Origen, Procedimientos de Origen, Textiles y Prendas de Vestir, Administración Aduanera y Facilitación del Comercio, así como de cualquier otro tema que decidan las Partes, para que puedan ser publicadas antes de la entrada en vigor el Tratado.
- **Textiles y Prendas de Vestir:** establecer un sistema seguro para la transmisión electrónica de los Certificados de Elegibilidad u otra documentación relacionada con la utilización de los Niveles de Preferencia Arancelaria (NPA's), que permita la comunicación entre autoridades, y con usuarios.
- **Facilitación aduanera:** publicar los cambios a la Ley Federal de Derechos, con el objeto de reflejar las modificaciones "*De minimis*" acordadas para los servicios de mensajería exprés.
- **Comercio Digital:** el Artículo 19.17 establece disposiciones específicas sobre los servicios informáticos interactivos, por lo que nuestro país debe publicar el marco legal que implemente las medidas acordadas, incluyendo modificaciones relativas al tema en el Código de Comercio.
- **Capítulo laboral:** determinar la manera de implementar los compromisos adicionales acordados el 10 de diciembre de 2019; por ejemplo: los indicadores de desempeño respecto de la instrumentación de los compromisos previstos en la reforma laboral, así como el establecimiento de los procedimientos para el mecanismo de respuesta rápida en materia laboral. En particular, México debe, entre otras cosas:
  - Trabajar para que los Tribunales y Centros de Conciliación cuenten con sistemas electrónicos que garanticen que los procedimientos sean ágiles y efectivos, y crear las plataformas electrónicas que albergarán los buzones electrónicos y las aplicaciones digitales necesarias para operar la conectividad con las autoridades laborales;
  - Establecer los mecanismos legales adecuados para, antes de la entrada en vigor del Tratado, prohibir la importación de mercancías procedentes de otras fuentes, producidas en su totalidad o en parte por trabajo forzoso u obligatorio (de acuerdo con el Artículo 23.6) y, además, cooperar con los otros dos países para determinar pautas para la identificación y movimiento de mercancías producidas por trabajo forzoso.
- **Capítulo ambiental:** determinar la manera de implementar los compromisos adicionales del 10 de diciembre de 2019, incluyendo un mecanismo aduanero de verificación, para asegurar la legalidad de los productos de flora y fauna comerciados entre las Partes; así como adoptar, implementar y mantener los siete acuerdos ambientales multilaterales en materia de medio ambiente.

- **Capítulo de solución de controversias:** acordar entre las Partes la lista de hasta 30 panelistas, que sirvan como referencia en caso de procedimientos de solución de diferencias.
- ➔ **Implicaciones para México:** la adecuada instrumentación de los temas mencionados facilitará la transición de la planta productiva a las nuevas reglas –evitando con ello una pérdida de competitividad en el proceso–, particularmente en el sector automotriz, motor de la economía nacional. Asimismo, se requerirán modificaciones a otros marcos jurídicos del país, notablemente en relación con el capítulo de derechos de propiedad intelectual. Finalmente, será de suma relevancia acordar la lista de panelistas para procedimientos de solución de diferencias, con el fin de garantizar la existencia de un mecanismo de resolución de disputas plenamente funcional. Esto será particularmente relevante en caso de que continúe el *impasse* respecto a la situación del órgano de apelación de la OMC.

## EPÍLOGO

### **Otras consideraciones relevantes para potenciar el crecimiento de México**

#### *1) Elecciones en Estados Unidos*

Si bien la entrada en vigor del T-MEC otorgará mayor certidumbre a México, eso no quiere decir que se eliminarán todas las áreas de posible conflicto en la relación bilateral con Estados Unidos. Podemos anticipar que, durante su campaña de reelección, el presidente Trump continuará atacando a México en rubros como la seguridad, migración ilegal, producción y consumo drogas, entre otros.

**Si se percibe que alguno de estos temas pueda desembocar en restricciones a las exportaciones mexicanas, o al uso de otros instrumentos económicos (como la congelación de cuentas, creación de nuevos cobros a las remesas o el establecimiento de aranceles por temas migratorios), se alargará la incertidumbre para la economía mexicana.**

#### *2) Reactivación del mercado interno*

A inicios de octubre de 2019, el gobierno de México presentó un decálogo de acciones para apoyar al sector industrial que incluye medidas para promover una mayor competencia económica, fomentar la mejora regulatoria a nivel local, aprovechar la apertura comercial para fortalecer los encadenamientos productivos, e impulsar la economía de la salud, entre otras. En noviembre, la cúpula empresarial presentó un Acuerdo Nacional de Inversión en Infraestructura –consensado y anunciado conjuntamente con el gobierno federal–, que prevé un paquete inicial de 147 proyectos de inversión por, aproximadamente, 43 mmdd, en áreas como transporte (carreteras, ferrocarriles y trenes suburbanos, puertos, aeropuertos), telecomunicaciones, agua y turismo.

Ante un panorama de crecimiento económico limitado en 2020, así como las crecientes señales sobre revisión de la política pública respecto al desarrollo de mercados energéticos y eléctricos, así como en materia económica y de inversiones en general, **es importante que la industria en México mantenga como referencia estos compromisos, para identificar las oportunidades de negocio que puedan surgir, a partir de estos objetivos, y de manera más amplia, considerando los derechos y obligaciones contraídos por México al amparo de su red de tratados de libre comercio.**



### 3) *Impacto de algunos aspectos de seguridad en la economía de México*

Si los indicadores de delincuencia organizada y de delincuencia común continúan a la alza, podrían provocar:

- A nivel interno, una disminución de las posibilidades de concretar las estimaciones de crecimiento y aumento de la actividad económica<sup>3</sup>, por lo que **la industria debe considerar esta variable en sus prospectivas de negocio**; y
- A nivel externo, podrían contribuir a mantener activa la vinculación comercio-seguridad que ha empleado la administración del Presidente Trump, a fin de presionar a México para obtener ventajas en cualquiera de las dos esferas. También podría favorecer que el Congreso estadounidense conservara activa la discusión sobre una posible designación de cárteles mexicanos como organizaciones terroristas. Ambas posibilidades **podrían tener implicaciones negativas para la agenda comercial mexicana**.

Finalmente, los riesgos de seguridad en México para 2020 no se limitan a la actividad criminal. Debido a la redistribución y reducción de fondos para diversas actividades, **es probable que México deba lidiar con capacidades limitadas y riesgos de seguridad no tradicionales** ante desastres naturales, epidemias y ataques cibernéticos, entre otros, que también podrían afectar la actividad económica de nuestro país.

**Consultores Internacionales Ansley continuará dando seguimiento constante a la evolución de estos y otros asuntos de índole comercial con alto potencial de impacto en la economía y el ambiente de negocios de México.**

***Ansley se especializa en la elaboración de análisis en temas comerciales y a nivel sectorial para fortalecer el proceso de toma de decisiones de las empresas instaladas en México o en cualquier parte del mundo.***

---

<sup>3</sup> De acuerdo con la estimación más reciente del *Institute for Economics & Peace* (abril 2019), la violencia en México tuvo un costo económico de 5.16 billones de pesos durante 2018, lo que representa 24% del PIB del país. En contraste, el presupuesto destinado a seguridad y procuración de justicia no supera el 0.8% del PIB.